

VSC-PARP – 040– 19
ESTADO No. PARP- 040-19
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 7:30 a.m., de hoy **5 de Septiembre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-132	MOCOA VENTURES LTDA	2 de Septiembre de 2019	342	<p>2.1 APROBAR la presentación en línea a través del SIMINERO de los FORMATOS BÁSICOS MINEROS, FBM SEMESTRAL 2016, 2017, 2018; dado que se encuentran bien diligenciados y de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-FJT-132-19 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>2.2 NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM anual alusivos a 2016, 2017 y 2018, teniendo en cuenta que, no se presentó el plano anexo para cada año. Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-238-FJT-132-19 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>2.3 En consecuencia, REQUERIR al titular minero, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 10 de diciembre de 2014, para que realice la presentación de los planos anexos alusivos a los años 2016, 2017 y 2018 para su correspondiente estudio. Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-238-FJT-132-19 del 26 de agosto de 2019. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que el inciso primero del artículo 2 de la Resolución 40558 de 02 de junio de 2016 dispone que, a partir de su entrada en vigencia, el término de prescripción para la presentación de recursos de amparo es de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>

					<p>vigencia, los FBM semestral y anual deberán ser presentados ante la autoridad minera electrónicamente a través del aplicativo "SI MINERO" a través del siguiente enlace: http://simminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, y en caso de entregarse en formato físico los mismos se tendrán como no presentados. Igualmente se recuerda al titular que de conformidad con la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 el incumplimiento de esta obligación es catalogado como falta leve".</p> <p>2.4 NO APROBAR la presentación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. DLO1 expedida por ASEGURADORA LA CONFIANZA, con vigencia DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2019, por cuanto el valor a asegurar debe ser igual a OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CERO NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 8'733.096,67) y no el constituido por MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.232.000,00). Lo anterior, de conformidad a la evaluación surtida mediante Concepto Técnico No. PAR-PASTO-FJT-132-19 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>2.5 APROBAR el pago de CANON SUPERFICIARIO por un valor de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$55.487.104) correspondiente al pago de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 22/12/2018 hasta el 21/12/2019. Lo anterior, de conformidad a la evaluación surtida mediante Concepto Técnico No. PAR-PASTO-238-FJT-132-19 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>2.6 DECLARAR a favor de Titular Minero del Contrato de Concesión No. FJT-132, un salvoconducto por valor de un peso (\$1) correspondiente al pago de canon superfiario de la primera anualidad de Construcción y Montaje, el cual se imputará a las obligaciones pendientes de pago, dejadas de cancelar por el titular. Lo anterior, de conformidad a la evaluación surtida mediante Concepto Técnico No. PAR-PASTO-238-FJT-132-19 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>2.7 INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. FJT-132, que se encuentra en estudio la solicitud de suspensión de obligaciones, radicada ante esta Autoridad Minera el pasado 10 de junio de 2019 mediante oficio No. 20199040370382 del 10 de junio de 2019, la cual se encuentra en turno para ser analizada y evaluada en la Mesa de Trabajo conformada por la Agencia Nacional de Minería y el Ministerio de Defensa Nacional. Lo anterior, de conformidad a la evaluación surtida mediante Concepto Técnico No. PAR-PASTO-238-FJT-132-19 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>2.8 NO APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. FJT-132, el Plan de Gestión Social -P.G.S.- presentado ante esta Autoridad Minera mediante radicado No. 2018902034 del 22/10/2018, hasta tanto cumpla con la totalidad de los ítems evaluados a partir del número 2.9 y subsiguientes del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-238-FJT-132-19 del 26 de agosto de 2019.</p>
--	--	--	--	--	--

agosto de 2019, los cuales versan sobre las disposiciones contenidas en el artículo sexto Resolución No. 0318 calendarada 20 de junio de 2018 "por medio de la cual se adoptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de programas y proyectos de gestión social anterior, de conformidad a la evaluación surtida mediante **Concepto Técnico No. PAR-PASTO-238-FJT-132-19 del 26 de agosto de 2019.**

2.9 En consecuencia, **REQUERIR** al titular minero para que proceda a dar cumplimiento a los ítems evaluados en el numeral 2.9 del **Concepto Técnico No. PAR-PASTO-238-FJT-132 del 26 de agosto de 2019**, o en su defecto justificar su no inclusión, así:

"(...)

1. **IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

NOMBRE DEL TITULAR	SOCIEDAD MOCOA VENTURES LTDA		
DIRECCIÓN	CALLE 7 SUR # 42-70 OFICINA 903 EDIFICIO FORUM		
TELÉFONO	3133970422		
E-MAIL	Vasquez@mineravetas.com		
TIPO DE OPERADOR	<input checked="" type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Contrato de operación <input type="checkbox"/> Subcontratista		
NOMBRE DEL OPERADOR			
NOMBRE DEL PROYECTO	Contrato de Concesión No. FJT-132		
UBICACIÓN	VEREDA(S) Y/O CORREGIMIENTO(S)	MUNICIPIO(S)	DEPARTAMENTO(S)
	MONCLAR	MOCOA	PUTUMAYO

						<input type="checkbox"/> Otro, ¿cuál?	
					Uso de explosivos en la explotación	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
					Instalación e infraestructura necesaria	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
					OBSERVACIONES		
					Maquinaria a utilizar	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
					Características del yacimiento	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
					Tiempo estimado para todas las fases del proyecto	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
					OBSERVACIONES		
					¿La información de los capítulos 2 y 3 corresponde a los datos suministrados por el concesionario minero en el PTO, EIA, PMA? No cuenta con PTO NI LICENCIA AMBIENTAL SE ENCUENTRA EN FASE DE EXPLORACIÓN		
					4. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
					Verificar si el PGS contiene la siguiente información:		
					Delimitación del área de influencia directa	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
					Delimitación del área de influencia indirecta	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
					OBSERVACIONES: <i>identifica área de influencia directa sobre comunidad de Pueblo viejo y Monclar.</i>		
					¿La definición y delimitación del área de influencia directa tuvo en cuenta los territorios (localidades, municipios, departamentos o regiones) afectados directa e indirectamente por el proyecto minero?		
					5. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES Y GRUPOS DE INTERÉS		
					Verificar si el PGS contiene la siguiente información:		
					Grupos internos	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
					Grupos externos	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
					Caracterización de los grupos	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
					Priorización de los grupos	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
					OBSERVACIONES		

					<p>La identificación, caracterización y priorización de los actores dentro del proyecto minero (zona influencia directa e indirecta) es importante para reconocer, identificar y priorizar las necesidades de la población de la zona del proyecto minero.</p> <p>¿La identificación incluyó grupos internos como empleados, accionistas y proveedores del titular minero, además externos como autoridades, organizaciones, líderes, privados, entre otros? No se evidencia en el documento</p> <p>¿La identificación determinó características, cualidades y/o condiciones distintivas del(os) actor(es) de los grupos de interés del área de influencia del proyecto minero, tales como: ¿autoridades, líderes, grupos vulnerables, entre otros? No se evidencia en el documento</p> <p>¿Para la priorización de los actores y/o grupos de interés tuvo en cuenta la relevancia de los mismos para la elaboración e implementación del PGS? No se evidencian en el documento.</p> <p>6. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA (socio-económica) Verificar si el PGS contiene la siguiente información:</p> <table border="1"> <tr> <td>Antecedentes históricos relevantes</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Organización de la comunidad (política y social)</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Condiciones ambientales del territorio</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table> <p>OBSERVACIONES identificar, caracterizar y priorizar la organización comunitaria y las condiciones ambientales del territorio donde se ejecuta el proyecto minero, permite comprender, reconocer y evaluar las actividades socio-económicas de la población de la zona influencia directa e indirecta</p> <table border="1"> <tr> <td>Actividades económicas</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Servicios sanitarios</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Servicios educativos</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Sistema de transporte</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table> <p>OBSERVACIONES caracterizar las actividades económicas, servicios sanitarios, educativos y sistema de transporte donde se ejecuta el proyecto minero, permite evaluar las necesidades de la población de la zona influencia directa e indirecta.</p>	Antecedentes históricos relevantes	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Organización de la comunidad (política y social)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Condiciones ambientales del territorio	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Actividades económicas	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Servicios sanitarios	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Servicios educativos	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Sistema de transporte	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Antecedentes históricos relevantes	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																								
Organización de la comunidad (política y social)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																								
Condiciones ambientales del territorio	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																								
Actividades económicas	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																								
Servicios sanitarios	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																								
Servicios educativos	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																								
Sistema de transporte	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																								

					<i>Tierras (acceso y uso)</i> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
					<i>Alteraciones del medio ambiente</i> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
					OBSERVACIONES La identificación de estos parámetros permite reconocer e identificar la situación social, económica de la comunidad involucrada dentro del proyecto minero.
					<i>Vías</i> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
					<i>Migración poblacional</i> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
					<i>Afectación a grupos vulnerables</i> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
					<i>Formalización (si aplica)</i> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
					<i>Otro(s), ¿cuál(es)?</i>
					OBSERVACIONES La identificación de estos parámetros permite reconocer e identificar la situación social de la comunidad involucrada dentro del proyecto minero. <i>¿La identificación de impactos sociales señaló los riesgos y oportunidades que pueden generarse como producto de la ejecución del proyecto minero, en los ámbitos determinados en este numeral? No se evidencia</i>
					8. PRIORIDADES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS <i>Verificar si el PGS contiene la siguiente información:</i>
					<i>Fortalecimiento productivo y generación de empleo</i> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
					<i>Fortalecimiento educativo</i> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
					<i>Cuidado, prevención y promoción de la salud</i> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
					<i>Desarrollo de temas culturales, recreación y deporte</i> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
					<i>Plan(es) de desarrollo municipal(es) del área de influencia</i> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
					<i>Otra(s), ¿cuál(es)?</i>
					OBSERVACIONES La identificación de estos parámetros permite reconocer e identificar la situación social, educativa de la comunidad involucrada dentro del proyecto

					<p><i>minero. Se visualiza acercamientos con la comunidad educativa con planes de fortalecimiento ambiental.</i></p> <p><i>¿La definición de las líneas se realizó basada en la identificación de la caracterización del área de influencia y la identificación de impactos sociales? No se evidencia</i></p> <p>9. PLAN DE ACCIÓN, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO Verificar si el PGS contiene la siguiente información:</p> <p>9.1. Plan de acción</p> <table border="1"> <tr> <td>Proyectos de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en el capítulo No. 8</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Justificación, objetivos y metas medibles por cada proyecto</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Actividades definidas, beneficiarios, recursos humanos, físicos y económicos por cada proyecto</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de duración y ejecución de cada proyecto</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table> <p>OBSERVACIONES <i>No se observa un plan de acción en el que se involucre, beneficie y participe la comunidad.</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Registro de las actividades ejecutadas por cada proyecto (actas, listas de asistencia, encuestas, registros fotográficos, etc.)</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Mecanismos de autoevaluación y seguimiento a los proyectos del plan de acción</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table> <p>OBSERVACIONES <i>Se cuenta con lista de asistencia y registro fotográfico de la actividad fortalecimiento educación ambiental.</i></p> <p>9.2. Cronograma Incluye la programación de los proyectos y actividades definidos en el plan de acción</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table> <p>OBSERVACIONES</p> <p>9.3. Presupuesto y mecanismos de financiación Incluye los recursos financieros destinados a cada proyecto del plan de acción</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table> <p>Compromisos del cofinanciador (cuando se cofinancie el proyecto con entidades del estado, otros titulares o empresa privada)</p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table>	Proyectos de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en el capítulo No. 8	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Justificación, objetivos y metas medibles por cada proyecto	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Actividades definidas, beneficiarios, recursos humanos, físicos y económicos por cada proyecto	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Tiempo de duración y ejecución de cada proyecto	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Registro de las actividades ejecutadas por cada proyecto (actas, listas de asistencia, encuestas, registros fotográficos, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Mecanismos de autoevaluación y seguimiento a los proyectos del plan de acción	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Proyectos de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en el capítulo No. 8	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																														
Justificación, objetivos y metas medibles por cada proyecto	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																														
Actividades definidas, beneficiarios, recursos humanos, físicos y económicos por cada proyecto	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																														
Tiempo de duración y ejecución de cada proyecto	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																														
Registro de las actividades ejecutadas por cada proyecto (actas, listas de asistencia, encuestas, registros fotográficos, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																														
Mecanismos de autoevaluación y seguimiento a los proyectos del plan de acción	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																														
	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																														
	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																														
	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																														

					<p>OBSERVACIONES <i>No se cuenta con un plan de acción específico para la comunidad de la zona directa e indirecta relacionada al proyecto minero, por lo tanto, no se tiene información de los ítems aquí propuestos.</i></p> <p><i>¿En caso de cofinanciación, se determinaron los rubros y compromisos establecidos por los aportantes dentro del proyecto y sus actividades? No se evidencia.</i></p> <p>10. COMUNICACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN Se recomienda tener en cuenta el documento "Protocolo de comunicación para proyectos mineros" del Ministerio de Minas y Energía. Verificar si el PGS contiene la siguiente información:</p> <table border="1"> <tr> <td>Justificación (tuvo en cuenta el acta de audiencia de participación ciudadana, si la hubo)</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Espacios permanentes de comunicación y socialización</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Soportes de las actividades de comunicación realizadas (actas, listas de asistencia, encuestas, registros fotográficos, etc)</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Canales de comunicación (correos, noticias, radio, prensa, etc)</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Mesas de trabajo multi-actores</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Otra(s), ¿cuál(es)?</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>OBSERVACIONES <i>Se cuenta con lista de asistencia y registro fotográfico de la actividad fortalecimiento educación ambiental y acercamientos y esa de trabajo con la gobernación y alcaldía de Mocoa.</i></p> <p><i>¿En la comunicación, socialización y participación, se tuvieron en cuenta a los actores del área de influencia? No se evidencia.</i></p> <p>11. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO Verificar si el PGS contiene la siguiente información:</p> <table border="1"> <tr> <td>Espacios de socialización o avances del PGS con la comunidad</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table> <p>OBSERVACIONES <i>No se evidencia en el documento.</i></p> <p><i>¿En el seguimiento del PGS, se tuvieron en cuenta a los actores del área de influencia? No se evidencia</i></p>	Justificación (tuvo en cuenta el acta de audiencia de participación ciudadana, si la hubo)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Espacios permanentes de comunicación y socialización	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Soportes de las actividades de comunicación realizadas (actas, listas de asistencia, encuestas, registros fotográficos, etc)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Canales de comunicación (correos, noticias, radio, prensa, etc)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Mesas de trabajo multi-actores	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Otra(s), ¿cuál(es)?			Espacios de socialización o avances del PGS con la comunidad	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Justificación (tuvo en cuenta el acta de audiencia de participación ciudadana, si la hubo)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																								
Espacios permanentes de comunicación y socialización	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																								
Soportes de las actividades de comunicación realizadas (actas, listas de asistencia, encuestas, registros fotográficos, etc)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																								
Canales de comunicación (correos, noticias, radio, prensa, etc)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																								
Mesas de trabajo multi-actores	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																								
Otra(s), ¿cuál(es)?																										
Espacios de socialización o avances del PGS con la comunidad	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO																								

					<p>Lo anterior, de conformidad a la evaluación surtida mediante Concepto Técnico No. PASTO-238-FJT-132-19 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EET-161	JULIO CESAR DELGADILLO ERASO	2 de Septiembre de 2019	341	<p>2.1 APROBAR la presentación en línea a través del SIMINERO de los FORMATOS BÁSICO MINERO, FBM SEMESTRAL Y ANUAL de 2018, con su respectivo plano anexo de avance anual; dado que se encuentran bien diligenciados y que la información que ahí reposa es responsabilidad del titular minero. Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019.</p> <p>2.2 REQUERIR al titular minero, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que realice la presentación del Formato Básico Minero- FBM semestral de 2019, con su respectivo plano anexo; así como del Formato Básico Minero –FBM- semestral del año 2019. Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que el inciso 2 del artículo 2 de la Resolución 40558 de 02 de junio de 2016 dispone que, a partir de su entrada en vigencia, los FBM semestral y anual deberán ser presentados ante la autoridad minera electrónicamente a través del aplicativo “SI MINERO” a través del siguiente enlace http://simminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, y en caso de entregarse en formato físico los mismos se tendrán como no presentados. Igualmente se recuerda al titular que de conformidad con la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 el incumplimiento de esta obligación es catalogado como falta leve”.</p> <p>2.3 APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41 – 43 - 101001179 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia DESDE EL 11 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2019, y por un valor asegurado de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 8'628.370); dado que se encuentra constituida de conformidad con el instructivo de póliza enviado por la autoridad minera, mediante oficio radicado No. 20189080292881 del 27 de</p>

				<p>Diciembre de 2.018. Lo anterior, de conformidad a la evaluación surtida mediante Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019.</p> <p>2.4 RECORDAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos, realizados bajo APREMIO DE MULTA y/o CAUSAL DE CADUCIDAD, según corresponda, así:</p> <p>Auto PARP-579–18 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago por valor de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (-\$ 32.852), por concepto de saldo pendiente de capital de regalías correspondiente al II TRIMESTRE DE 2,018, más los intereses generados desde el 01 de Agosto de 2.018, hasta la fecha efectiva de pago, con su correspondiente comprobante de pago. <p>Auto PARP-566-18 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del Plan de Gestión Social –PGS- en el cual se incluya al menos uno de los componentes establecidos en los artículos 251 a 256 de la Ley 685 de 2001. <p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019.</p> <p>2.5 NO ACOGER el numeral 3.6 parágrafo 3, 5, 6 del Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019, teniendo en cuenta que el titular minero adeuda por concepto de declaración de producción, liquidación y pago de regalías, correspondiente al III TRIMESTRE de 2018 la suma de SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$710) y que, mediante Auto-PARP-579-18 fechado 28/12/2018, cuenta con un saldo a favor de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 32.852), sin que el concepto en mención lo evaluara en debida forma, dado que, al realizar la compensación, resulta procedente aprobar el pago de las regalías correspondientes del III Trimestre de 2018 y no negarlas como se recomienda; situación que generaría un nuevo saldo a favor del titular minero.</p> <p>2.6 En consecuencia, REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”; para que realice el pago de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 33.562), correspondientes al saldo a favor de la ANM, que incluye el saldo a favor, SEGÚN AUTO PARP – 579 – 18 DE 28 DE DIC. DE 2018, por un valor de (\$ 32.852) y el saldo a favor de la Agencia Nacional de Minería, correspondiente al III TRIMESTRE DE 2.018, por un</p>
--	--	--	--	---

					<p>valor de SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$710); más los intereses que se generen desde el día 01 de Agosto de 2018 hasta la fecha efectiva del pago, con su correspondiente comprobante de pago. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019. Se informa al titular minero, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. Los montos deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante recibo expedido en el link de “Servicios en Línea”, menú “Trámites en Línea-Ventanilla Única” y “Pagos de Regalías”, que se encuentra en la página web de la entidad, http://selenita.anm.gov.co:8585/contraprestacioneseconomicas/web/?portal/pagoRegaliasProductores</p> <p>2.7 APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV TRIMESTRE de 2018, dado que se encuentra bien diligenciado y que la información reportada es responsabilidad del titular. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019.</p> <p>2.8 REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”; para que allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Y II TRIMESTRE de 2019, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con su correspondiente comprobante de pago. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019. Se informa al titular minero, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. Los montos deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante recibo</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>expedido en el link de "Servicios en Línea", menú "Trámites en Línea-Ventanilla Única" y "Pagos de Regalías", que se encuentra en la página web de la entidad, http://selenita.anm.gov.co:8585/contraprestacioneseconomicas/web/?portal/pagoRegaliasProductores</p> <p>2.9 INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. EET-161, que revisado el Registro Único de Comercializadores Mineros –RUCOM–, el título se encuentra debidamente inscrito y publicado en atención a que cuenta con licencia ambiental vigente, expedida por CORPOAMAZONÍA y PTO APROBADO por la agencia Nacional de Minería –ANM–. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019.</p> <p>3.0 INFORMAR al titular minero, que la solicitud de integración de áreas de los títulos contiguos EET-161 y JDB-14011, debe presentarse de conformidad con los lineamientos establecidos en el DECRETO 1975 del 06 de Diciembre de 2.016, con el fin de realizar el análisis y evaluación correspondiente. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019.</p> <p>3.1 INFORMAR al titular minero, que el registro fotográfico presentado, pertenece al título minero, JDB – 14011, por lo tanto, RECOMENDAR la presentación del registro fotográfico alusivo al CONTRATO DE CONCESIÓN No. EET– 61. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico No. PAR – PASTO – 236 – EET-161– 19 del 16 de agosto de 2019.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-142	CARMEN ELVIRA BURBANO GUERRERO	2 de septiembre de 2019	347	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 266 del 13 de mayo de 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1 DEJAR SIN EFECTOS el numeral 2.4 del Auto-PARP-239-19 calendado 24 de julio de 2019 y notificado mediante Estado PARP-030-18 de fecha 25/07/2019, a través del cual, esta Autoridad Minera acogió el numeral 2.9.1 -Ítem 2.9-, correspondiente a "TRAMITES PENDIENTES" del Concepto Técnico No. 172 de fecha 2/07/2019, por medio del cual, se concluyó erróneamente, la No Aprobación del Plano de Riesgos alusivo al Contrato de Concesión No. IEM-142. Lo anterior, de conformidad a la evaluación y recomendación surtida en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-239-EIM-142-19 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>2.2 En consecuencia, APROBAR el Plan de Riesgos presentado por el titular minero del</p>

					<p>Contrato de Concesión No. IEM-142, por cuanto el mismo, CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas en el DECRETO 1072 DE 2015; ARTICULOS 2.2.4.6.25; así como del DECRETO 2222 DE 1.993. Lo anterior, de conformidad a la evaluación y recomendación surtida en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-239-EIM-142-19 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	14083	COODMILLA LTDA	2 de septiembre de 2019	344	<p>2.1 APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a IV trimestre de 2018, I de trimestre de 2019. Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico Par Pasto No. 235 del 16 de agosto de 2019.</p> <p>2.2 APROBAR los informes de cumplimiento presentados respecto de los requerimientos realizado en el Informe de Visita IV-PARP-135-14083-16 del 09 de agosto de 2016 y Informe de Visita IV-PARP-070-14083-17 del 14 de junio de 2017. Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico Par Pasto No. 235 del 16 de agosto de 2019.</p> <p>2.3 REQUERIR al titular minero para que dentro del mes (01) siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice la presentación de la siguiente documentación so pena de entender desistido el trámite de Derecho de Preferencia radicado mediante oficio 20169080009862 del 28 de septiembre de 2016:</p> <p>Cumplimiento de las Obligaciones Causadas Durante la Vigencia de la Licencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2013, 2014 y 2015, FBM semestral de 2019. 2. Formulario para declaración y liquidación de regalías correspondiente al II Trimestre del año 2019. <p>Cumplimiento de los Requisitos Solicitud de Derecho de Preferencia Art. 2 Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de los ajustes solicitados al Programa de Trabajos y Obras-Componente Minero, en el Concepto Técnico PAR-PASTO-210-14083-18 del 30 de octubre de 2018, así: <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda tener en cuenta la clasificación adoptada por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 181108 de septiembre 18 de 2003. • Se solicita presentar un cronograma general del proyecto, incluyendo labores de desarrollo, preparación y explotación; con requerimientos de personal, cantidades de obra, producción, rendimientos por turno, etc.

					<ul style="list-style-type: none"> • Deberá presentar el sistema de señales a implementar, relacionado con el uso de explosivos, donde indique: <ul style="list-style-type: none"> - Personas a cargo. - Señalización (visual y/o auditiva). - Horario de voladura. - Dotaciones del personal a cargo. - Proyecciones de voladura. • Teniendo en el decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015, título IV, Capítulo I, Artículo 76, deberá presentar la implementación e inspección del plan de sostenimiento. • El rendimiento de la mina, como parámetro de diseño debe reflejar el nivel de tecnificación prevista para la explotación. • Teniendo en el decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015, título II, Capítulo I, Artículo 35, deberá presentar el Plan de Ventilación. • Se definirá el equipo minero principal y auxiliar, requerido para el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta la producción definida, características técnicas y rendimientos de los respectivos equipos. • El titular minero deberá estipular específicamente que equipos y sus características técnicas se utilizarán para las actividades de perforación. Además que deberá presentar los certificados correspondientes de los trabajadores que realizarán el manejo de los explosivos (Con competencias laborales en el uso de explosivos). <p>2. Presentación de los ajustes solicitados al Programa de Trabajos y Obras-Composte Geológico, en el Concepto Técnico Par Pasto No. 233 del 15 de agosto de 2019, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación y actualización de ítem de contactos con la comunidad y enfoque social, la presentación y actualización del ítem correspondiente a la topografía del área de estudio, Cartografía geológica, correspondiente Geoquímica, Perforaciones profundas, Muestreo y análisis de calidad, Modelo geológico, cálculo de recursos y Cálculo de Reservas. • Presentación de la matrícula profesional de los profesionales que participaron en la ejecución y elaboración del plan de trabajos y obras (PTO). <p>3. Presentación de los ajustes solicitados en el ítem evaluación costo beneficio de los Conceptos Técnicos PAR-PASTO-210-14083-18 del 30 de octubre de 2018 y Par Pasto No. 233 del 15 de agosto de 2019.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PAR-PASTO-210-14083-18 del 30 de octubre de 2018, Concepto Técnico Par Pasto No. 233 del 15 de agosto de 2019 y Concepto Técnico Par Pasto No. 235 del 16 de agosto de 2019.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JE2-14231	LIBO ERLEY IBARRA REALPE Y LUIS GERARDO BRAVO ARCOS	2 de septiembre de 2019	343	<p>2.1 APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41 – 43 – 101001210 expedida por la compañía de Seguros Del Estado, con una vigencia desde el 01 de abril de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, con un valor asegurado de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$845.000). Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico Par Pasto No. 240 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>2.2 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación y pago de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2019. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico Par Pasto No. 240 del 26 de agosto de 2019.</p> <p>2.3 INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM semestral de 2019 no se requerirá por el momento, teniendo en cuenta que de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico Par Pasto No. 240 del 26 de agosto de 2019 el título minero se encuentra al día respecto del cumplimiento de todas las obligaciones causadas hasta el 10 de abril de 2019, fecha de presentación de la solicitud de renuncia.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00335-52	LADRILLOS PRENSADOS DE NARIÑO S.A	4 de septiembre de 2019	348	<p>2.1 RECORDAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos realizados bajo APREMIO DE MULTA, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación Formato Básico Minero FBM semestral de 2005. • Presentación planos anexos de avances Formatos Básicos Mineros anuales 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. • Pago de TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.034.753), más los intereses generados desde el 23 de noviembre de 2011 hasta la fecha efectiva de pago.

					<p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico Par Pasto No. 242 del 28 de agosto de 2019. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FDU-081	RITA EDITH BASTIDAS QUINTERO	4 de septiembre de 2019	349	<p>2.1 RECORDAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos realizados bajo APREMIO DE MULTA Y/O CAUSAL DE CADUCIDAD, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación Formatos Básicos Mineros FBM semestral y anual de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y FBM semestral de 2016. - Presentación póliza de cumplimiento minero ambiental. - Presentación Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2011, I, II, III Y IV de 2012, 2013, 2014 y 2015; y I, y II de 2016. <p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico Par Pasto No. 245 del 30 de agosto de 2018. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	246-52	GUSTAVO MARTINEZ CASTRO	2 de septiembre de 2019	345	<p>2.1 REQUERIR bajo apremio de MULTA, al titular minero de la licencia Especial de Explotación No. 246-52, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que de FORMA INMEDIATA Y PERMANENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo-SGSST, una vez se reinicien las actividades de explotación minera. - Exija que todo el personal técnico y administrativo, así como toda persona que ingrese al título minero lleve consigo y use de manera correcta los elementos de protección personal. - Mantener el botiquín de primeros auxilios al interior de la maquinaria amarilla <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las recomendaciones descritas en el Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-082-00246-52-19 26 de agosto de</p>

					<p>2019. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con los soportes correspondientes que evidencien la aplicación de los correctivos y/o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. En caso de que el plazo máximo concedido para el cumplimiento del requerimiento sea mayor al plazo otorgado para la presentación del informe, este último deberá contener como mínimo los avances y/o gestiones adelantadas en ese lapso de tiempo.</p> <p>2.2 REQUERIR bajo apremio de MULTA, al titular minero de la licencia Especial de Explotación No. 246-52, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación del presente auto de trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda realizar un desprendimiento controlado de la roca que esté suelta hacia la zona del patio que queda en la parte baja del talud abandonado. - Complemente la señalización en el frente de explotación, riesgos, rutas de escape punto de encuentro, y estos incluirlos en la actualización del plan de emergencias, el cual incluye el plano de emergencias actualizado. <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las recomendaciones descritas en el Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-082-00246-52-19 26 de agosto de 2019. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con los soportes correspondientes que evidencien la aplicación de los correctivos y/o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. En caso de que el plazo máximo concedido para el cumplimiento del requerimiento sea mayor al plazo otorgado para la presentación del informe, este último deberá contener como mínimo los avances y/o gestiones adelantadas en ese lapso de tiempo.</p> <p>2.3 REQUERIR bajo apremio de MULTA, al titular minero de la licencia Especial de Explotación No. 246-52, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la notificación del presente auto de trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implemente el manual de operación segura de la maquinaria amarilla, así como de la maquinaria empleada para el transporte de mineral y de la planta de beneficio mineral. <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las recomendaciones descritas en el Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-082-00246-52-19 26 de agosto de 2019. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con los soportes correspondientes que evidencien la aplicación de los</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>correctivos y/o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. En caso de que el plazo máximo concedido para el cumplimiento del requerimiento sea mayor al plazo otorgado para la presentación del informe, este último deberá contener como mínimo los avances y/o gestiones adelantadas en ese lapso de tiempo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, esta AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Recordar que las sanciones impuesta por la violación del régimen establecido en el Decreto 035 de 1994 no eximen de la responsabilidad civil, penal, laboral o de otro orden en que pudiera incurrirse por violación de las normas de seguridad e higiene minera.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **5 de Septiembre de 2019** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Elaborado: Johanna Andrea Mera Botero - Abogada Par Pasto
Diana Carolina Arteaga Arroyo- Abogada Par Pasto